



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

VISTO:

La Nota N° S-1582/09 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) del Ministerio de Educación, por la cual se comunica la aplicación de un nuevo Sistema Informático para tramitar las legalizaciones de Diplomas y Certificados Analíticos de estudios, y la nota Circular DNGU-S-758/2011-SICER, implementación de medidas de seguridad en Diplomas y Certificados Analíticos, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición N° 21/2009 de la DNGU se aprueba el nuevo sistema, el que se identificará con la sigla SICER.

Que, asimismo, por Disposición N° 22/2009-DNGU, los diplomas y certificados analíticos emitidos deberán, obligatoriamente, consignar los datos mínimos establecidos en los Artículos 3° y 4° de la citada Disposición.

Que el sistema rige desde el 04 de Mayo de 2010.

Que, por Circular DNGU-S N° 758/11, se incluyen dos nuevos elementos al circuito consistente en: 1) uso de códigos de barra; 2) uso de obleas de seguridad; estas medidas tienen como objetivo generar el mejoramiento continuo y permanente del procedimiento de certificación de titulaciones.

Que la DNGU sólo intervendrá los títulos que cumplan con las nuevas medidas de seguridad y, en función de ello, la Universidad ha adaptado los procedimientos a ese fin.

Que el Rectorado de la Universidad ha encargado un nuevo modelo de diploma impreso en la Casa de la Moneda que incorpora medidas de seguridad acordes con las nuevas pautas del Ministerio de Educación.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los requisitos mínimos para la confección de Diplomas que figuran en el Anexo I que se agrega y forma parte de la presente Ordenanza, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Disposición N° 22/2009 de la DNGU.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los requisitos mínimos para la confección de Certificados Analíticos que se agrega como Anexo II y forma parte de la presente Ordenanza, en un todo de acuerdo con el Artículo 4° de la Disposición N° 22/2009 de la DNGU.

//...



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

//...2.-

ARTÍCULO 3º- La Secretaría Académica de la Universidad, a través de la Dirección General de Títulos y Graduados, deberá supervisar que las respectivas Unidades Académicas cumplan con lo establecido en las Disposiciones Nros. 21 y 22/2009 de la DNGU del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, A DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

147

ORDENANZA CONSEJO SUPERIOR N°

UNPSJB

NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

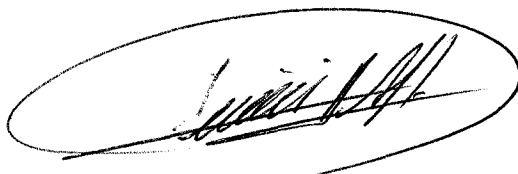
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

ANEXO I

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CONFECCIÓN DE DIPLOMAS
(Art. 3°. Disposición N° 22/2009 DNGU)

1. Nombre de la Universidad.
2. Nombre/s y Apellido/s completo/s del egresado tal como consta en el respectivo Documento de Identidad.
3. Tipo y Número de Documento de Identidad.
4. Nombre de la carrera cursada de la cual se obtiene el título intermedio o final que corresponda.
5. Especificación de la Facultad, Escuela, Departamento o Instituto a la/s que pertenece la carrera.
6. Nombre del título obtenido.
7. Fecha de egreso.
8. Lugar y fecha de expedición del diploma.
9. Firma y aclaración de la/s autoridad/es competente/s de la institución universitaria.
10. Sello identificador de la institución universitaria.


NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

ANEXO II

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CONFECCIÓN DE CERTIFICADOS ANALITICOS
(Art. 4º. Disposición N° 22/2009 DNGU)

1. Nombre de la Universidad.
2. Nombre/s y Apellido/s completo/s del egresado tal como consta en el respectivo Documento de Identidad.
3. Tipo y Número de Documento de Identidad.
4. Nombre de la carrera cursada de la cual se obtiene el título intermedio o final que corresponda.
5. Especificación de la Facultad, Escuela, Departamento o Instituto a la/s que pertenece la carrera.
6. Nombre del título obtenido.
7. Enumeración de las materias del plan de estudios con indicación de la calificación obtenida y la fecha de aprobación de cada una de ellas.
8. Fecha de egreso.
9. Lugar y fecha de expedición del certificado.
10. Firma y aclaración de la/s autoridad/es competente/s de la institución universitaria.
11. Sello identificador de la institución universitaria.

NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE